

SESION N° 96

Santiago, 8 de Enero de 1980

APERTURA: 15:30

Presidió: Julio Subercaseaux.

ASISTENTES: Carlos Andrade, Ignacio Balbontín, Lillian Jara, Julio Subercaseaux, Alejandro Silva, Francisco Cumplido, Jorge Molina, Jorge Correa Sutil.

Luego de un breve DEBATE se ACLARA, que el mecanismo de la doble nacionalidad con países de Iberoamérica operaría de igual forma que el que existe con España.- Esto implica que la disposición constitucional debe entenderse como una autorización para la celebración de tratados internacionales; y que, en todo caso se mantendrían los requisitos, salvo la renuncia incluyendo la facultad presidencial de otorgar o no la respectiva carta en cada caso individual.

El Presidente pone en DISCUSION la PRIMERA CAUSAL de PERDIDA DE LA NACIONALIDAD (nacionalización en país extranjero), de acuerdo al informe de don Jorge Mario Quinzio.

Para concordar con lo ya aprobado se ACUERDA sustituir las expresiones de "América Latina " por "Iberoamericano".

FR. FRANCISCO CUMPLIDO:

Se refiere al caso de excepción en que la persona no pierde la calidad de chileno cuando se nacionaliza en otro país por exigírselo este como condición de permanencia.-

Explica que la Corte Suprema ha interpretado mucho más ampliamente esta disposición incluyendo cualquier nacionalización no voluntaria.

El problema es que los países no sólo imponen su nacionalidad como condición de residencia, sino también de otras formas tales como la que se impone a la mujer por el matrimonio.

En estas condiciones estaría por alterar la disposición, incluyendo en la excepción toda nacionalización forzada o semi voluntaria.

En suma, sugiere suprimir toda la redacción de la excepción, para tratarlo en la causal misma, disponiendo que la nacionalidad chilena se pierde por na-

cionalización voluntaria en país extranjero.

JORGE MOLINA:

Está plenamente de acuerdo con la proposición.- Recuerda como esta estrechez legal hizo que la Corte Suprema hiciera una verdadera modificación a la disposición por la vicia de la jurisprudencia.

No está seguro si pudiera ser insuficiente la expresión "voluntaria"; ya que, en todo caso, podrían haber muchas nacionalizaciones voluntarias por parte del sujeto, pero inducidas por condiciones del país. Sugiere exigir más bien la expresa renuncia a la nacionalidad chilena.

CARLOS ANDRADE:

Precisa que la Corte Suprema ha entendido que la nacionalización voluntaria exige la renuncia a la nacionalidad chilena. Por ello, está de acuerdo con Cumplido en hablar de nacionalización voluntaria y expresa.

JORGE MOLINA:

Pone algunos ejemplos en que se hace difícil distinguir si una nacionalización tiene o no el carácter de voluntaria.-

CARLOS ANDRADE:

Responde que en esos casos habrían conflictos de leyes, cuya solución corresponde al derecho internacional.

ALEJANDRO SILVA:

A su juicio la reforma propuesta se impone.- No cabe duda que debe aprobarse. Lo único que no le parece claro es si debe exigirse simplemente la nacionalización voluntaria, o, como dice Molina, una renuncia expresa a la nacionalidad chilena.

SE ACUERDA eliminar toda la redacción de la excepción y agregar a la excepción "por nacionalización en país extranjero", la condición de que sea plenamente voluntaria.

LILIAN JARA:

Consulta si se requeriría una declaración expresa de tribunales chilenos para dar por establecido que la renuncia no ha sido voluntaria.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Entiendo que no, que es un simple hecho que los tribunales de
berán apreciar sólo para el caso de conflictos.

En DEBATE la SEGUNDA CAUSAL DE PERDIDA (por cancelación de la carta de na
cionalización) en que el informe reproduce el texto constitucional vigente.

ALEJANDRO SILVA:

Estima muy corto el plazo para reclamar ante la Corte Suprema.
Propone ampliarlo de 10 a 30 días.

Por otra parte, extendería este recurso a aquellos que se les niega la can
ta de nacionalización.

JORGE CORREA:

La carta de nacionalización podría negarse por razones de políti
ca internacional que serían ajenas a la capacidad de apreciación de la Suprema,
por lo que considera inconveniente la extensión.

CARLOS ANDRADE:

De hacerse la modificación esta debería agregarse a las causales
de adquisición. Hay CONSENSO al respecto.

JORGE MOLINA:

Estaría por que la ley regulara toda esta situación, dejando cons
tancia que la Comisión está por alguna forma de recurso.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Está de acuerdo con Alejandro Silva en que debe haber ins
tancias de reclamo ante algún Tribunal por la negativa de otorgar carta de na
cionalización.

Por otra parte, y sin hacer cuestión de los acuerdos, aclara que él esta
ría por suprimir esta facultad de cancelar la carta. No vé razones para discrimi
nar. Estaría por sujetar a los nacionalizados a las mismas causales de pér
dida que se aplican a los chilenos de origen.

JORGE MOLINA:

Está plenamente de acuerdo con Francisco Cumplido. Recuerda que
esta cancelación se ha ocupado como una verdadera pena que es discriminatoria

con el nacionalizado.- No vé razón alguna que la justifique, más aún cuando se deja al sujeto apátrida.

LILIAN JARA:

Se adhiere a la postura de F. Cumplido.- A su juicio, el nacionalizado debe recibir igual trato que cualquier chileno; y, en caso de delinquir debe recibir sanciones penales y no ésta de la cancelación de la carta,

CARLOS ANDRADE:

Está por mantener la disposición . Concuerda en que, antes que se introdujera la posibilidad del recurso a la Corte Suprema (reforma de 1957) esta disposición era discriminatoria e injusta y la ocupaban los gobiernos para sancionar a los que, con ellos discrepaban.- Sin embargo, a partir de la Reforma no ha sido fuente alguna de injusticia.

Por otra parte, manifiesta que concurriría al acuerdo de que haya un recurso para reclamar de la no concesión de la carta de nacionalización.

ALEJANDRO SILVA:

Está por mantener el derecho del gobierno para cancelar la carta, sin perjuicio del recurso.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Esta causal tiene el inconveniente de permitir que una persona quede apátrida.-

JORGE MOLINA:

Esta disposición vulnera, por lo que recuerda, los tratados internacionales, en la medida que permite dejar a una persona en la calidad de apátrida.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Estaría por mantenerla sólo en el caso que se hubiera otorgado la carta por error.-

Propone dejarlo en suspenso hasta verificar si se opone o no a los pactos internacionales; y, en ese caso eliminarla.

ALEJANDRO SILVA:

Estaría por mantenerla aún cuando se opusiera a tratados.- En este caso debe prevalecer el interés social, el bien común sobre el interés indi-

vidual. El caso de la pátida sería muy excepcional y tendría normalmente solución por el hecho de que el país a cuya nacionalidad se ha renunciado volvería a acoger al sujeto.

LILIAN JARA:

A su juicio la nacionalidad es un atributo indeleble, aún cuando se pudiera adquirir en otro país carta de ciudadanía.- Manifiesta que no quiere volver atrás, pero insiste en que la solución está en mantener siempre la nacionalidad de origen, sin perjuicio de otorgar diferentes grados de derechos al residente.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Está de acuerdo con Alejandro Silva en que el bien común prima sobre el interés individual, pero no en este caso en que está en juego un derecho humano.

ALEJANDRO SILVA:

La nacionalidad de origen es un derecho humano, pero no la otorgada.-

SE ACUERDA: a) Establecer un recurso ante la Corte Suprema para que se pueda reclamar de la negativa del gobierno a otorgar carta de nacionalidad (colocando el punto luego de las causales de adquisición.)

b) Mantener la facultad del gobierno para cancelar la carta, sin perjuicio de reestudiar el problema a la luz de los tratados internacionales, pudiendo incluso eliminarse en caso de contradicción.

c) Ampliar a 30 días el plazo para interponer el recurso.

El Sr. Presidente somete a DISCUSION la TERCERA CAUSAL de PERDIDA de la NACIONALIDAD contemplada en el informe. (por prestación de servicio de cualquiera clase durante una guerra, a enemigos de Chile o de sus aliados)

ALEJANDRO SILVA:

Estaría por hablar de guerra exterior para evitar la aplicación de esta causal por motivos políticos en casos de conflictos internos.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Está por suprimirla sin perjuicio de las sanciones que deben

aplicarse al traidor; y, en caso de mantenerse la dejaría como pena accesoria -

ALEJANDRO SILVA:

Está por mantenerla como pena accesoria, y estableciendo, en todo caso, un recurso para reclamar de ella.-

JORGE MOLINA:

Está por su eliminación.

LILIAN JARA:

Le parece vaga la expresión "servicios de cualquiera clase".

ALEJANDRO SILVA:

Justifica la expresión argumentando que servicios no militares pueden resultar aún más eficaces que estos. No la establecería como pena accesoria exclusivamente del delito de traición sino de los delitos contra la seguridad exterior durante una guerra.

JORGE CORREA:

Estaría por aprobar esta moción pero siempre que los hechos consistieran, a su vez, en servicios prestados a enemigos de Chile.

SE ACUERDA que la nacionalidad chilena se pierde por condena aplicada en virtud de los delitos contra la seguridad exterior del estado, cometidos durante una guerra exterior y siempre que los hechos consistan en servicios a enemigos de Chile o sus aliados. El proceso que la aplicara deberá ser conocido siempre en última instancia por la Corte Suprema, sea por la vía de los recursos o de la consulta.

Se pone en discusión el párrafo sobre RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD, que propone el pre-informe.

CARLOS ANDRADE:

Le parece positiva la innovación que se hace respecto de la legislación vigente.- Aparecía absurdo exigir siempre el trámite de una ley para recuperar la nacionalidad.

FRANCISCO CUMPLIDO:

Esta recuperación voluntaria de la nacionalidad que se propone está de acuerdo con los tratados internacionales suscritos por Chile y declarados inconstitucionales.-

SE ACUERDA aprobar este párrafo, el que dispone: "Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley.- No obstante lo anterior, la nacionalidad chilena se recupera cuando el que ha renunciado a ella se domicilia en el territorio de la República, declara su voluntad de reasumirla y renuncia expresamente a la anterior."

LILIAN JARA:

Deja constancia de su oposición, del momento que le parece que la figura premiaría al chileno de origen que ha renunciado a su nacionalidad, dándole facilidades que no merece por su acto de deslealtad.

Siendo las 17 horas se levanta la sesión.

www.archivopatricioaylwin.cl

PROPOSICION ALTERNATIVA DE P. AYLMIN SOBRE GENERACION DE CAMARA DE
DIPUTADOS

B) Forma de generación de la Cámara Política.

Teniendo presente las consideraciones sobre las Bases del Sistema Electoral, se proponen las siguientes ideas para la generación de la Cámara Política:

- a) La Cámara Política tendrá un número base de 150 diputados.
- b) La elección de diputados se hará por "distritos electorales", en proporción a la población de éstos.
- c) La ley determinará el número de "distritos electorales" en que se dividirá el territorio nacional, sobre la base de provincias, agrupaciones de provincias contiguas de una misma región o comunas contiguas de una misma provincia, de manera que en lo posible cada distrito elija alrededor de 4 diputados y, en todo caso, no menos de 2 ni más de 6.
- d) El procedimiento para determinar el número de diputados de cada "distrito electoral" será el siguiente:
 1. Se dividirá el total de la población nacional, tal como aparezca en el censo, por 150. El cociente resultante determinará el número de habitantes requerido para elegir un diputado;
 2. Se dividirá la población de cada distrito electoral por el cociente obtenido en la operación señalada en el número 1. Los nuevos cocientes así obtenidos determinarán el número de diputados que corresponda elegir a cada distrito electoral. (Las fracciones superiores a 0,5 se suben al entero superior)

3. Los resultados de la operación anterior se modificarán en cuanto sea necesario para que ningún distrito electoral resulte eligiendo menos de dos diputados. Los diputados que sea necesario agregar para lograr esta representación mínima de cada distrito, no se registrarán a los que corresponda a los otros distritos, para evitar una mayor distorsión a la proporcionalidad.

A manera de ejemplo, en el claro entendido de que esta debe ser materia de ley y no del proyecto de reforma constitucional, se propone la siguiente división meramente tentativa de "distritos electorales" para las elecciones de diputados :

BASE TERRITORIAL PARA DETERMINAR LOS DISTRITOS ELECTORALES

Población Estimada al 31 de Diciembre de 1977 : 10.756,444

Número base de Diputados : 150

Cuociente : 71.710

<u>DISTRITO ELECTORAL</u>	<u>POBLACION</u>	<u>DIPUTADOS A ELEGIR</u>	
1º Arica , Iquique y Parinacota	224.193	3,12	3
2º Tocopilla, Antofagasta, el Loa	300.022	4,18	4
3º Chañaral, Copiapó, Huasco	189.251	2,64	3
4º Elqui	206.679	2,88	3
5º Linares, Choapa	192.929	2,69	3
6º Valparaíso I	349.231	4,87	5
7º Valparaíso II	349.231	4,87	5
8º Petorca, San Felipe y Los Andes	207.042	2,88	3
9º Quillota y San Antonio	263.334	3,67	4
10º Cachapoal	369.889	5,15	5

<u>DISTRITO ELECTORAL</u>	<u>POBLACION</u>	<u>DIPUTADOS A ELEGIR</u>	
110 Colchagua, Cardenal Caro	193.951	2,70	3
120 Curicó	176.047	2,45	2
130 Talca	287.741	4,01	4
140 Linares, Cauquenes	239.559	3,34	3
150 Ñuble	357.101	4,97	5
160 Concepción I	348.172	4,85	5
170 Concepción II	348.172	4,85	5
180 Arauco	107.994	1,505	2
190 Bío-Bío	259.238	3,61	4
200 Malleco	187.937	2,62	3
210 Cautín I (Temuco, Vilcún, Freire, Cunco, Villarrica, Lautaro, Per- quenco, Galvarino)	320.924	4,58	5
220 Cautín II (Loncoche, Pitrufquén, Gorbea, Toltén, Nueva Imperial, Carahue, Puerto Saavedra)	148.035	1,98	2
230 Valdivia	311.310	4,34	4
240 Osorno	184.948	2,57	3
250 Llanquihue	239.996	3,34	3
260 Chiloé - Palena	120.611	1,68	2
270 Lysen, Gral. Carrera, Capitán Prat	61.293		2
280 Ultima Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego, Antártica	106.485	1,48	2

DISTRITOS DE LA REGION METROPOLITANA :

<u>DISTRITO ELECTORAL</u>	<u>POBLACION</u>	<u>DEPUTADOS A ELEGIR</u>	
299 Chacabuco, Conchalí, Renca	447.629	6,24	6
309 Quilicura, Pudahuel, Curacaví	375.820	5,24	5
319 Cordillera, La Florida	235.513	3,28	3
329 San Miguel	376.340	5,24	5
339 La Granja	276.803	3,86	4
349 La Cisterna	312.116	4,35	4
359 Providencia, Las Condes, La Reina	448.620	6,25	6
369 Ñuñoa	386.647	5,39	5
379 Santiago	384.590	5,36	5
389 Maipú, Quinta Normal	337.098	4,70	5
399 Talagante, Melipilla	207.033	2,88	3
409 Maipo	203.183	5,53	4

Total Diputados :

Distritos 1 a 28 97 diputados

Distritos Región Metropolitana, 29 a

40 55

Total 152